MODALIDAD ESPECIAL. 2023

Mutualistas provenientes de Mutua Aragonesa El Volante Aragonés

UECA

UNIÓN ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES

Catálogo de prestaciones

MODALIDAD ESPECIAL

PROTECCIÓN JURÍDICA	Cobertura que incluye defensa jurídica y la reclamación de daños, para hechos de la circulación. UECA pondrá a tu disposición su departamento jurídico, o bien, podrás elegir libremente abogado. Incluye gastos judiciales así como fianzas.
SUBSIDIO POR PRIVACIÓN DE LIBERTAD	Mediante esta cobertura, la Mutualidad pagará un subsidio, cuando actuando como conductor en aplicación de las normas de tráfico, se privase al socio asegurado de libertad, por resolución judicial firme.
FALLECIMIENTO	Indemnización por fallecimiento debido a accidente de circulación, tanto como conductor, acompañante o peatón. El pago se realizará al beneficiario designado por el asociado, o en su defecto a quien acredite ser su heredero legal.
HOSPITALIZACIÓN	Cuando hayas tenido que ser hospitalizado por causas debidas a accidente de circulación podrás cobrar una indemnización diaria.
AMBULANCIA	En caso de accidente de circulación, si requieres de traslado en ambulancia, UECA abonará una cantidad económica.
PÉRDIDA DEL CARNET DE CONDUCIR	Garantía de cobro de un subsidio por pérdida de vigencia del carnet de conducir por pérdida de puntos.
CURSOS DE RECUPERACIÓN DE PUNTOS	Ayuda económica para sufragar el curso de formación para la recuperación de puntos del carnet de conducir perdidos total o parcialmente.
GRÚA	Indemnización en caso de inmovilización del vehículo por causa de accidente o por avería grave que requiera remolque del vehículo hasta un taller.

UECA
UNIÓN ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES

TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS

Trámites de transferencia de vehículos ante la DGT incluidos, excepto tasas e impuestos.

RECURSOS Y BÚSQUEDA DE MULTAS

Prestación del servicio para la tramitación del recurso administrativo de infracciones de tráfico. Como complemento, se realizará un seguimiento diario en los tablones edictales de sanciones de tráfico.

ASESORÍA JURÍDICA

Servicio de Asesoría para toda clase de consultas en general a través del letrado designado por la Entidad.

* Consultar condiciones concretas en Estatuto, Reglamento de prestaciones y correspondiente Anexo.

Modalidad
ESPECIAL

82,80 €

UECA
UNIÓN ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES

RIESGOS CUBIERTOS EN CASO DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN		
	PRESTACIÓN	Euros
DEFENSA JURIDICA IVA No incluido	Límite de gastos de abogado. Conflicto de intereses.	2.000 €
	Límite de gastos judiciales.	90 €
	Límite de fianza.	12.020 €
	Gastos Abogado libre elección en procesos ordinarios	150 €
	Gastos Abogado libre elección proceso penal por delito menos grave	90 €
	Gastos Abogado libre elección en proceso civil verbal	90 €
	Procurador	42 €
	Desplazamientos superior a 100 Km por actuación judicial:	
	· Dieta (€/día con máximo de 3 días)	6 €
	· Gastos si desplazamiento en vehículo propio (€/Km)	0,12 €
	· Billete clase turista si desplazamiento en transporte publico	Incluido
Subsidio por privación de libertad por acuerdo judicial	Privación de libertad (€/mes con máximo de 36 meses)	300 €
Fallecimiento, hospitalización y traslado en ambulancia	Fallecimiento como conductor	3.005 €
	Fallecimiento como ocupante o peatón	1.202 €
	Gastos de traslado en ambulancia máximos	180 €
	Hospitalización (€/día con máximo de 30 días)	24 €
Subsidio por pérdida de vigencia del permiso de conducir.	Por acuerdo judicial (€/mes, máximo 6 meses)	1.000 €
	Por resolución administrativa (€/mes, máximo 6 meses)	1.000 €
	Pérdida de puntos (€/mes, máximo 6 meses)	1.000 €
Ayuda para los cursos de formación por pérdida de puntos		Incluido
Inmovilización del vehículo, por accidente o avería grave	Subsidio por inmovilización de vehículo por accidente de circulación (€/Km, máximo 300 Km y mínimo 30,05 euros)	0,30 €
	Inmovilización del vehículo por avería grave sin accidente (máximo 120,20€)	Max 120 €
Trámites de transferencia de vehículos y reclamación de infracciones de tráfico		SI
Asesoría Jurídica		SI

COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

Art. 35.- Protección jurídica del consumo

La Mutualidad prestará a los asociados que hayan contratado esta cobertura, la defensa jurídica oportuna en el caso en que hayan comprado algo y no hayan quedado satisfechos. Esta cobertura incluye las compras en agencias de viajes y compras on line y se extiende a los miembros de la familia que convivan con el asegurado y dependan económicamente de él. Esta cobertura se aplicará únicamente en el caso de compras realizadas en territorio español.

La Mutualidad prestará a sus asociados el Servicio de Asesoría para toda clase de consultas en general, con carácter gratuito, a través del Letrado Asesor designado por la Entidad.

Art. 37.- Protección jurídica del profesional

La Mutualidad protege al asociado en procedimientos individuales en conflictos laborales con la empresa o administración para la que trabaje o haya trabajado así como la reclamación de prestaciones sociales en litigios con INSS y Reclamación de derechos derivados de pensiones de jubilación, viudedad e invalidez. En el caso de trabajadores autónomos la protección se extiende al asesoramiento jurídico constante para ejercer sus derechos o hacer frente a procesos legales como demandas, inspecciones, requerimientos administrativos, etc.

La Mutualidad prestará a sus asociados el Servicio de Asesoría para toda clase de consultas en general, con carácter gratuito, a través del Letrado Asesor designado por la Entidad.

Art. 36.- Protección jurídica del alquiler

La Mutualidad prestará a los asociados que hayan contratado esta cobertura, la cobertura de protección jurídica del alquiler en los siguientes términos:

a) Protección jurídica del arrendador.

Esta garantía tiene por objeto la defensa jurídica del Mutualista, como arrendador de una vivienda urbana, en caso de impago de la renta por parte del inquilino y/o en caso de daños a la vivienda producidos y por lo tanto hacerse cargo de los gastos de tramitación, primero extrajudicialmente y después en vía judicial, si procede.

Se garantizan la compensación de los siguientes gastos derivados de la tramitación de los procedimien-tos garantizados:

- Honorarios y gastos de abogado.
- Derechos y suplidos de procurador.
- Tasas, derechos, gastos y costas judiciales.
- Honorarios de peritos necesarios al derecho del asegurado, durante la tramitación del procedimiento.

b) Protección jurídica del arrendatario

Esta garantía comprende la protección de los intereses del Mutualista en relación con la vivienda del Mutualista en calidad de inquilino y derivado del contrato de arrendamiento suscrito y los hechos derivados de la ocupación y habitación de la vivienda arrendada.

c) Asesoría jurídica para la redacción de contratos de alquiler y cesión de sala para firma de documentos entre las partes.

La Mutualidad prestará a sus asociados el Servicio de Asesoría para toda clase de consultas en general, con carácter gratuito, a través del Letrado Asesor designado por la Entidad.

UECA
UNIÓN ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES